



APRUEBA DOCUMENTO QUE SE INDICA, AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL, DISPONE PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 3720

SANTIAGO, 30 de Julio de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere contratar la renovación de certificado digital SSL, por el periodo de doce (12) meses, de acuerdo con lo solicitado por la División Informática dependiente de esta Secretaría de Estado, con el propósito de encriptar las comunicaciones entre los dispositivos móviles, con la red institucional del MINVU.
- b. Que, mediante SELICO N° 522/2024, autorizado por el Jefe de la División Informática, con fecha 27 de junio del 2024, se solicita la adquisición indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el producto requerido no se encuentra contenido en éste.
- d. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10 bis, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- e. Que, mediante la solicitud de cotización ID 587-165-COT24, publicada entre los días 08 al 11 de julio del 2024, ambas fechas inclusive, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se solicita

cotización a proveedores del rubro, especificando requerimiento del producto de la especie.

- f. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización, se presentaron ocho (08) cotizaciones, recibidas, a través de la plataforma de Compra Ágil del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, de los proveedores: SEIN CONSULTORÍA EN INTERNET SpA, RUT N° 76.515.154-6; SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIMITADA, RUT N° 77.076.505-6; SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA, RUT N° 76.223.328-2; INFRASEG SpA, RUT N° 76.831.373-3; INGENIERÍA Y GESTIÓN ZAMORANO & AVALOS LIMITADA, RUT N° 77.948.264-2; COMERCIALIZADORA SALAZAR Y PINO SpA, RUT N° 77.309.082-3; INGENIERÍA INFORMÁTICA NEURON TECH LIMITADA, RUT N° 77.782.702-2; y, NS COMEX SpA, RUT N° 77.891.121-3.
- g. Que, las cotizaciones singularizadas en el literal f. precedente fueron evaluadas por el funcionario Claudio Pastenes Quinsacara, quien levantó un Cuadro de Evaluación, con fecha 15 de julio del 2024.
- h. Que, el funcionario evaluador no incurre en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, de acuerdo con la declaración simple, de fecha 15 de julio del 2024, adjunta al presente acto.
- i. Que, la cotización del proveedor SEIN CONSULTORÍA EN INTERNET SpA, RUN N° 76.515.154-6, ascendente al monto total de \$35.700.- (Treinta y cinco mil setecientos pesos), IVA incluido, fue seleccionada en atención a que cumple con las condiciones requeridas para el producto de la especie, y es conveniente a los intereses del MINVU.
- j. Que, el referido proveedor se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo a certificado, de fecha 17 de julio del 2024, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal; y no presenta las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, de acuerdo a declaración jurada simple, adjunta; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- k. Que, la Orden de Compra N° 587-534-AG24, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- l. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- m. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la adquisición indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- I. APRÚEBASE la cotización del proveedor SEIN CONSULTORÍA EN INTERNET SpA, RUN N° 76.515.154-6, señalada en el considerando i., la que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- II. AUTORIZÁSE la contratación directa, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y 10 bis de su Reglamento, con el SEIN CONSULTORÍA EN INTERNET SpA, RUN N° 76.515.154-6.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$35.700.- (Treinta y cinco mil setecientos pesos), IVA incluido; al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos DINFO, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- IV. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-534-AG24 por el monto total de \$35.700.- (Treinta y cinco mil setecientos pesos), IVA incluido; la cual deberá ser aceptada por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- V. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- VI. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario Leonardo Cavieres Córdoba; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario José Claudio Paredes Pizarro.
- VII. PÁGUESE al proveedor SEIN CONSULTORÍA EN INTERNET SpA, RUN N° 76.515.154-6, el monto total de \$35.700.- (Treinta y cinco mil setecientos pesos), IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Encargada de la Sección de Infraestructura y Mantención del MINVU, o quien le subroga o reemplace.
- VIII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del

Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha		29/7/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1447	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	29 (Adquisición de activos no financieros)	07 (Programas informáticos)	001 (Programas computacionales)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA

E=ebustamantei@minvu.cl, CN=EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA, T=PROFESIONAL GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 División Informática– DINFO.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3720**

Timbre: **gom1ahpgg6**